

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

1373 *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, destinada a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén 2016.*

Anuncio

BDNS (REF: 302854).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

1. Actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia de agricultura, diversificación agrícola, desarrollo rural, producción integrada y agropecuaria ecológica y ganadería.

2. Programa de regeneración medioambiental "REGENERA".

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 248, de 30-12-2015).

Cuarto.-Cuantía.

Total Línea 1: 70.000,00 euros.

Total Línea 2: 120.000,00 euros.

Cantidad máxima por proyecto presentado: 10.000,00 euros, estableciéndose un porcentaje límite del 95 % del presupuesto de la actuación aprobado.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Quedan excluidas de la Línea 1 de la convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Los previstos en el art. 18 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el art. 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el art. 7 de la convocatoria.

Forma de pago: En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Línea 1: hasta el 30 de junio de 2017.

Línea 2: hasta el 30 de septiembre de 2017.

Jaén, a 23 de Marzo de 2016.- El Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.